



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de julio de 2019

VISTOS:

La Ficha Técnica "Mantenimiento del complejo deportivo recreacional de la manzana "s", Asociación de Vivienda y Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres"; El Trámite Documentario N° 1905081171; El Proveído N° 2177-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 207-SGMIV-GOPI-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 063-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 103-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 214-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 3233-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 178-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; El Informe Técnico N° 115-2019-WPV-GOPI-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, con Documento S/N de fecha de recepción 08 de mayo de 2019, la Ing. Zandra Giovanna González Galván presenta para su revisión conforme a lo establecido en la Orden de Servicio N° 1622-2019-MDCC, la correspondiente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA MANZANA "S", ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER DE INTERES SOCIAL ANDRES AVELINO CACERES", infraestructura ubicado en el distrito de Cerro Colorado – Arequipa;

Que, con Informe N° 207-2019-SGMV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hace llegar la Ficha Técnica de Mantenimiento elaborada denominada "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA MANZANA "S", ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER DE INTERES SOCIAL ANDRES AVELINO CACERES", infraestructura ubicada en el distrito de Cerro Colorado - Arequipa, y según lo informado esta ficha técnica tiene un plazo de ejecución de treinta y dos (32) días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa y un presupuesto total de S/. 53,994.51 Soles. Señalándose que este complejo fue un proyecto de inversión ejecutado en ejercicios anteriores con recursos públicos de la Municipalidad, en consecuencia es procedente realizar el mantenimiento de la infraestructura conforme el plan que se presenta; por lo que el suscrito aprueba y está conforme con el contenido y lo deriva para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 103-2019-WPV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento;

Que, con Informe N° 214-2019-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se indica que se ha determinado que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender lo solicitado, asignándose la disponibilidad presupuestarias para la mencionada actividad por el importe de S/. 53,994.51 Soles, los cuales serán afectados presupuestariamente a la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Construida";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Asimismo, en el referido informe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, menciona lo siguiente "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon. Sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura", en ese sentido se le asigna la presente disponibilidad presupuestal por S/. 53,994.51 Soles;

Que, tanto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula las obras por administración directa y el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contracciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento, determinan que para la ejecución de cualquier obra pública cualquiera sea su modalidad de ejecución, es requisito indispensable contar con un Expediente Técnico aprobado y la asignación presupuestal correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula las obras por administración directa, determinan en su Artículo Primero, numeral 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Además en su numeral 3 que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, mediante el Informe N° 178-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas es de la opinión que conforme a la normatividad competente, correspondería aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA MANZANA "S", ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y TALLER DE INTERES SOCIAL ANDRES AVELINO CACERES", con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) días calendario y un presupuesto total de S/. 53,994.51 (Cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 51/100 Soles) la que se ejecutara bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; por ello, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 115-2019-WPV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura aprueba el contenido de la ficha Técnica "Mantenimiento del complejo deportivo recreacional de la manzana "s", Asociación de Vivienda y Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres" y solicita disponer la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC se desconcentra y delegan atribuciones en la Gerencia Municipal, precisándose en el Artículo Primero, numeral 16) que le corresponde aprobar las fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del complejo deportivo recreacional de la manzana "s", Asociación de Vivienda y Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres", con el presupuesto para su ejecución S/. 53,994.51 soles (Cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 51/100 Soles) los cuales serán afectados presupuestariamente a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura Construida", de acuerdo al Informe N° 214-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la presente Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del complejo deportivo recreacional de la manzana "s", Asociación de Vivienda y Taller de Interés Social Andrés Avelino Cáceres", siendo el plazo de ejecución treinta y dos (32) días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

